

# New York State Emergency Rental Assistance Program

El Programa de Asistencia para Alquiler de Emergencia (ERAP, por sus siglas en inglés) del estado de Nueva York proporcionará un importante alivio económico para ayudar a las familias de ingresos bajos y moderados en riesgo de quedarse sin hogar o padecer inestabilidad por la falta de vivienda al proporcionar asistencia para alquileres atrasados, asistencia temporal para el pago del alquiler y asistencia para el pago de facturas de luz y gas vencidas. Para obtener más información, visite [otda.ny.gov/erap](https://otda.ny.gov/erap).

## Los residentes del estado de Nueva York califican para recibir asistencia del ERAP para el pago del alquiler en estos casos:

- Los ingresos brutos de la familia son equivalentes o inferiores al [80% del ingreso promedio del área \(AMI, por sus siglas en inglés\)](#). Estos límites de ingresos varían según el tamaño del condado y de la familia. Una familia puede calificar según los ingresos actuales o del año calendario 2020 que son equivalentes o inferiores al 80% del AMI.

Y

- A partir del 13 de marzo de 2020, un miembro de la familia recibió subsidios de desempleo o experimentó una reducción en los ingresos, incurrió en costos significativos o experimentó otras dificultades financieras, directa o indirectamente, debido a la pandemia de COVID-19.

Y

- El solicitante está obligado a pagar el alquiler de su residencia principal y tiene atrasos en el alquiler (alquileres vencidos) en su residencia actual para el alquiler adeudado a partir del 13 de marzo de 2020.

Las familias que califican para recibir asistencia para el pago del alquiler también pueden calificar para recibir ayuda para el pago de las facturas de gas y electricidad vencidas en la misma unidad de alquiler.

## Procesamiento de solicitudes prioritarias

Durante los primeros 30 días del programa, se dará prioridad a las familias en el siguiente orden:

- Las familias con ingresos equivalentes o inferiores al [50% del AMI](#) y que también incluyen a un miembro de la familia que:
  - Actualmente está desempleado por al menos 90 días; o
  - Es veterano de guerra; o
  - Actualmente está sufriendo violencia doméstica o es sobreviviente de la trata de personas; o
  - Tiene un caso de desalojo relacionado con su residencia actual pendiente en el tribunal; o
  - Reside en una casa rodante; o
  - Vive en una comunidad que tuvo un impacto desproporcionado por la COVID-19; o
  - Vive en una vivienda de 20 o menos unidades.
- Las familias con ingresos equivalentes o inferiores al [50% del AMI](#).

- Las familias con ingresos equivalentes o inferiores al [80% del AMI](#) y que también incluyen a un miembro de la familia que:
  - Actualmente está desempleado por al menos 90 días; o
  - Es veterano de guerra; o
  - Actualmente está sufriendo violencia doméstica o es sobreviviente de la trata de personas; o
  - Tiene un caso de desalojo relacionado con su residencia actual pendiente en el tribunal; o
  - Reside en una casa rodante; o
  - Vive en una comunidad que tuvo un impacto desproporcionado por la COVID-19; o
  - Vive en una vivienda de 20 o menos unidades.
- Las familias con ingresos equivalentes o inferiores al [80% del AMI](#).

Después de los primeros 30 días, las solicitudes para todos los hogares que reúnan los requisitos serán procesadas según el orden de llegada, siempre y cuando los fondos estén disponibles.

### Las familias aprobadas para recibir la asistencia del ERAP para alquileres recibirán:

- Hasta 12 meses de los **pagos atrasados de alquiler** para los alquileres acumulados a partir del 13 de marzo de 2020.
- Hasta 3 meses de **asistencia de alquiler adicional** si el hogar gasta un 30% o más de su ingreso mensual bruto para pagar el alquiler.
- Hasta 12 meses de **pagos de las facturas de servicios de luz y gas vencidas** que se hayan acumulado a partir del 13 de marzo de 2020.

Los pagos se harán directamente al arrendador/propietario y a la compañía de servicios públicos en nombre del inquilino. Los inquilinos solicitantes serán notificados de los montos pagados en su nombre. Si no se localiza a un arrendador o no proporciona la información necesaria para completar la solicitud, se retendrán los fondos durante 180 días para permitir el tiempo suficiente para localizar al arrendador y recabar la información requerida, así como para proporcionar protecciones a los inquilinos y maximizar la participación del arrendador.